



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 7.766.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 5.987/2024, de fecha 10 de julio del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública N° 087/2024, denominada "**Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-162-LE24.
11. Memorando N° 1.366, de fecha 02 de septiembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **Deserción** de la propuesta pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.987/2024 de fecha 10 de julio del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N° 087/2024, denominada "**Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-162-LE24.
2. Que, con fecha 22 de julio del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose el siguiente oferente:

Nº	OFERENTES	R.U.T.
1	LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA	15.170.642-8

- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°087/2024**", **Punto N°1: "De La Apertura"**, declara Inadmisibles la oferta del proponente Luis Hernán Moscoso Sanhueza., RUT 15.170.642-8, debido a que, en el acto de apertura se le realizó una observación, la cual se solicita subsanar, sin embargo, esta no es corregida correctamente en el plazo otorgado.
- Que, con fecha 19 de agosto del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone Desertar la Propuesta Pública N° 087/2024, denominada "**Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-162-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

**DECRETO:**

1.- Declárese, Desierta la Propuesta Pública N° 087/2024, denominada "**Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-162-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Servicios Traspasados  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico